

Copia Certificada

NÚMERO: (3.573).-

AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: OTORGADA POR LA SEÑORA GRECIA MARÍA FERNÁNDEZ LOOR, COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Mates ocho de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón; Comparece, la señora **GRECIA MARÍA FERNÁNDEZ LOOR**, por los derechos que representa como Gerente y Representante Legal de la Compañía FARMACEUTICA VERA S.A. **COFARVE**, según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTUTOS, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de Aumento del Objeto Social y de reforma de estatutos de la Compañía FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparece la señora Grecia María Fernández Loor, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE ; conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día dos de Diciembre del 2009, esta de la copia certificada del Acta que se adjunta. El compareciente declara su



voluntad de aumentar el objeto social y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE, se constituyó con domicilio en la ciudad de Manta, con un capital de Ochocientos dólares americanos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta señor Raúl Eduardo González Melgar, el 11 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha 30 de Julio del 2008. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión con carácter de universal celebrada el día dos de Diciembre del 2009, resolvió aumentar el objeto social e introducir las consecuentes reformas al estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA: AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la otorgante Grecia Fernández Loor, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas referida en antecedentes, declara AUMENTADO el objeto social de la compañía y se reforma el Art. 3 de los estatutos, dándole un orden de conformidad a los campos de acción del objeto social, en los siguientes puntos: 1. A la compra y venta, distribución, y comercialización de teléfono celulares, chips, tarjetas de recarga y otros relacionados a la telefonía móvil; 2. Venta, distribución y comercialización de líneas telefónicas celulares, equipos accesorios y servicios de telefonía celular; 3. Compraventa de bienes y servicios; 4. Prestación de entrenamiento de personal, relacionado con el objeto social; 5. Representación de empresas y agencias, tanto nacionales como extranjeras afines a su objeto social; 6. Participar en licitaciones de instituciones públicas, privadas o mixtas, relacionadas a su objeto social. **SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento del objeto social se reforma el ARTICULO 3 del estatuto de la compañía, los que dirán: "**ARTICULO 3.- OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto principal: UNO.- La Compra y venta de medicinas, medicamentos, productos farmacéuticos y afines de todas las marcas producidas por los laboratorios nacionales o extranjeros que se distribuyen

en nuestro país. A la instalación de farmacias dentro de la ciudad, provincia o en cualquier parte del territorio del país, para la venta, distribución de medicinas, medicamentos, productos farmacéuticos u otros, como cosméticos, bisutería y artículos de bazar. A la importación de medicinas, productos farmacéuticos, medicamentos y venta y distribución de los mismos por mayor o menor cantidad, con ventas al bruto o al detal, al equipamiento e instalación de farmacias, consultorios, clínicas. DOS.- Podrá importar medicinas, medicamentos, productos farmacéuticos, implementos médicos, suministros, aparatos, quirófanos, gabinetes completos para servicios médicos y odontológicos, contratar personal médico o de enfermeras ara dar servicio a instituciones públicas o privadas. TRES.- La prestación de servicios especializados en la rama de la medicina y farmacias, la construcción de farmacias, clínicas, hospitales, su equipamiento con productos sean nacionales o extranjeros, la importación y ventas de insumos médicos, accesorios y repuestos para todo lo que implique el equipamiento de clínicas y hospitales, consultorios médicos, centros de salud, san públicos y privados, áreas médicas en empresas. CUATRO.- Representar y prestar servicios especializados a laboratorios sean nacionales o extranjeros, tener la representación exclusiva de sus marcas o productos. La importación y distribución a nivel nacional de insumos médicos, repuestos y accesorios de equipos. La importación de fármacos, bisutería para el equipamiento de laboratorios químicos-médicos y farmacéuticos. CINCO.- La representación y construcción de laboratorios e industrias para la elaboración de medicamentos, equipos, aparaos para el área de salud y la medicina. Podrá elaborar productos médicos construir unidades especializadas en esa' rama. El equipamiento para las áreas de emergencia de de hospitales, clínicas y empresas. La importación de productos químicos e insumos para el equipamiento de laboratorios en hospitales, clínicas o facultades de medicinas de cualquier universidad del país. SEIS.- La prestación de servicios directos o a través de terceros o mantenimiento, reparación y supervisión médica. Podrá



participar en las licitaciones públicas para la construcción de hospitales, centros y subcentros de salud y en toda clase de infraestructura médica, así como, también para proporcionarles avituallamiento, víveres, comestibles, agua, hielo, y mantenimiento a empresas y laboratorios médicos. SIETE.- El agenciamiento y representación de fábricas y laboratorios médicos del país o del extranjero y más actividades conexas. La administración de empresas farmacéuticas y la distribución y venta de sus productos. A la importación y exportación de productos farmacéuticos, quipos, repuestos y accesorios, así como de maquinaria para la elaboración de medicina. Compra y venta de vehículos para el uso médicos, como recolectores, ambulancias, camillas y otros. A la importación y exportación de materia prima para la elaboración de productos médicos. NUEVE.- El agenciamiento, representación o comisionista de compañías o empresas de elaboración o fabricación de medicamentos, equipos, insumos médicos. DIEZ.- Se dedicara a las tareas de representación, venta o comisionista de fármacos o productos químicos para la elaboración de medicamentos, sea este a nivel local o nacional. A la comercialización a nivel interno, fuera del país con lo relacionado con la compraventa de medicamentos, insumos, equipos y accesorios. Se dedicará a la compraventa de locales para la instalación de farmacias y consultorios médicos. Así mismo podrá asociarse o fusionarse con compañías nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza u objeto, así como, intervenir como socia o accionista en a constitución y/o adquisición o aumento de capital de compañías anónimas o de responsabilidad limitada de cualquier naturaleza u objeto social. También podrá realizar convenios de asociación con compañías de similar objeto con países de acto andino o de otros países, para cuyo efecto se acogerá a las normas y reglamentos que se dicten. ONCE.- A la compra y venta, distribución, y comercialización de teléfono celulares, chips, tarjetas de recarga y otros relacionados a la telefonía móvil; DOCE.- Venta, distribución y comercialización de líneas telefónicas celulares, equipos accesorios y servicios de

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
"FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE"**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, en su local social ubicado en la calle 12 y Av.40, siendo las once horas, estando presente los accionistas señores Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor que representan la totalidad del capital social de la compañía denominada FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, bajo la Presidencia del señor Ramón Vera y actúa como secretaria la Gerente señora Grecia Fernández Loor. Para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1. Aumentar el Objeto Social de la Compañía, y ordenar tal artículo de conformidad a los diversos campos de acción de la compañía, así de esa manera, se podrá dedicar a otras actividades que pueden ser de mayor productividad a la empresa.

2. Reforma de Estatutos.

Leído el Orden del día, El señor Presidente declara instalada la sesión, pone a consideración de la Junta los puntos acordados; y luego de la debida deliberación de los mismos, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas **RESUELVE:**
1.1.- 2.1.- AUMENTAR DEL OBJETO SOCIAL.- Además, debido a la necesidad de realizar actividades que generen ganancias para la compañía también se deberá aumentar el objeto social de la empresa para que pueda realizar otras actividades, de esta manera se podrá obtener mayores beneficios, colaborando a su vez con la provincia, y para reformar el artículo del objeto social dándole un orden de



conformidad a los diferentes campos de acción del objeto social de la compañía. En consecuencia se aprueba el aumento del objeto social y se reforma el ARTICULO 3 de los estatutos de la Compañía, el que dirá: **ARTICULO 3.- OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto principal: UNO.- La Compra y venta de medicinas, medicamentos, productos farmacéuticos y afines de todas las marcas producidas por los laboratorios nacionales o extranjeros que se distribuyen en nuestro país. A la instalación de farmacias dentro de la ciudad, provincia o en cualquier parte del territorio del país, para la venta, distribución de medicinas, medicamentos, productos farmacéuticos u otros, como cosméticos, bisutería y artículos de bazar. A la importación de medicinas, productos farmacéuticos, medicamentos y venta y distribución de los mismos por mayor o menor cantidad, con ventas al bruto o al detal, al equipamiento e instalación de farmacias, consultorios, clínicas. DOS.- Podrá importar medicinas, medicamentos, productos farmacéuticos, implementos médicos, suministros, aparatos, quirófanos, gabinetes completos para servicios médicos y odontológicos, contratar personal médico o de enfermeras ara dar servicio a instituciones públicas o privadas. TRES.- La prestación de servicios especializados en la rama de la medicina y farmacias, la construcción de farmacias, clínicas, hospitales, su equipamiento con productos sean nacionales o extranjeros, la importación y ventas de insumos médicos, accesorios y repuestos para todo lo que implique el equipamiento de clínicas y hospitales, consultorios médicos, centros de salud, san públicos y privados, áreas médicas en empresas. CUATRO.- Representar y prestar servicios especializados a laboratorios sean nacionales o extranjeros, tener la representación exclusiva de sus marcas o productos. La importación y distribución a nivel nacional de insumos médicos, repuestos y accesorios de equipos. La importación de fármacos, bisutería para el equipamiento de laboratorios

químicos-médicos y farmacéuticos. CINCO.- La representación y construcción de laboratorios e industrias para la elaboración de medicamentos, equipos, aparatos para el área de salud y la medicina. Podrá elaborar productos médicos construir unidades especializadas en esa rama. El equipamiento para las áreas de emergencia de de hospitales, clínicas y empresas. La importación de productos químicos e insumos para el equipamiento de laboratorios en hospitales, clínicas o facultades de medicinas de cualquier universidad del país. SEIS.- La prestación de servicios directos o a través de terceros o mantenimiento, reparación y supervisión médica. Podrá participar en las licitaciones públicas para la construcción de hospitales, centros y subcentros de salud y en toda clase de infraestructura médica, así como, también para proporcionarles avituallamiento, víveres, comestibles, agua, hielo, y mantenimiento a empresas y laboratorios médicos. SIETE.- El agenciamiento y representación de fábricas y laboratorios médicos del país o del extranjero y más actividades conexas. La administración de empresas farmacéuticas y la distribución y venta de sus productos. A la importación y exportación de productos farmacéuticos, quipos, repuestos y accesorios, así como de maquinaria para la elaboración de medicina. Compra y venta de vehículos para el uso médicos, como recolectores, ambulancias, camillas y otros. A la importación y exportación de materia prima para la elaboración de productos médicos. NUEVE.- El agenciamiento, representación o comisionista de compañías o empresas de elaboración o fabricación de medicamentos, equipos, insumos médicos. DIEZ.- Se dedicara a las tareas de representación, venta o comisionista de fármacos o productos químicos para la elaboración de medicamentos, sea este a nivel local o nacional. A la comercialización a nivel interno, fuera del país con lo relacionado con la compraventa de medicamentos, insumos, equipos y accesorios. Se dedicará a la compraventa de ~~medicamentos~~ para la instalación de farmacias y consultorios



médicos. Así mismo podrá asociarse o fusionarse con compañías nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza u objeto, así como, intervenir como socia o accionista en a constitución y/o adquisición o aumento de capital de compañías anónimas o de responsabilidad limitada de cualquier naturaleza u objeto social. También podrá realizar convenios de asociación con compañías de similar objeto con países de acto andino o de otros países, para cuyo efecto se acogerá a las normas y reglamentos que se dicten. ONCE.- A la compra y venta, distribución, y comercialización de teléfono celulares, chips, tarjetas de recarga y otros relacionados a la telefonía móvil; DOCE.- Venta, distribución y comercialización de líneas telefónicas celulares, equipos accesorios y servicios de telefonía celular; TRECE.- Compraventa de bienes y servicios relacionados al objeto social; CATORCE.- Prestación de entrenamiento de personal, relacionado con el objeto social; QUINCE.- Representación de empresas y agencias, tanto nacionales como extranjeras afines a su objeto social; DIECISEIS.- Participar en licitaciones de instituciones públicas, privadas o mixtas, relacionadas a su objeto social.

2. Aprobado esto, el señor Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de lo tratado, debe reformarse el estatuto de la Compañía en su Artículos 3.

Estas reformas son aprobadas por unanimidad, recomendando al Sr. Gerente que realice todas las gestiones pertinentes para obtener la aprobación en la Superintendencia de Compañías.

No teniendo otro punto que tratar, el Presidente solicita un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y siendo las doce horas, el Presidente da por concluida la Junta

no sin antes agradecer por la asistencia y para darle validez al documento lo firman al pie de la presente.



GRECIA FERNANDEZ LOOR

GERENTE-SECRETARIO



RAMON VERA TORRES

ACCIONISTA



(SEIS)

COMPañÍA FARMACEUTICA VERA S.A COFARVE

Manta, Julio 28 del 2008.-

Señora
Grecia María Fernández Loor
Presente

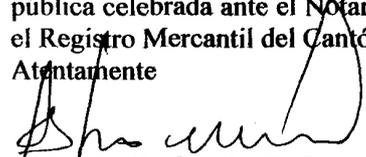
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía Farmacéutica Vera S.A., COFARVE., en sesión celebrada el 28 de Julio del 2008, tuvo a bien en elegirlo en calidad de GERENTE de dicha empresa, gestión que la desempeñará por un periodo de CINCO AÑOS, a cuyo efecto el presente le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

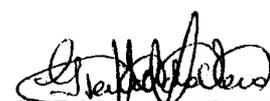
Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir tal como constan en los Estatutos de la Compañía.

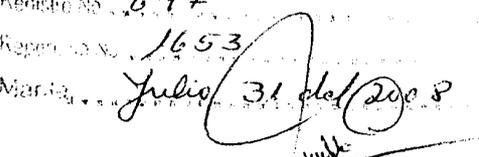
LA COMPañÍA FARMACEUTICA VERA S.A COFARVE. Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el 11 de Julio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Atentamente


Abogado Carlos Coello Izquierdo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

En esta misma ciudad y fecha acepto tal designación
Manta, Julio 28 del 2008.


GRECIA MARÍA FERNÁNDEZ LOOR
Nacionalidad ecuatoriana
Cédula No. 130482852-6
Calle 17 Avenida 40

UNO
Registro No. 647
Referencia No. 1653
Manta, Julio 31 del 2008

Edyda Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No. 130482852-6

FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
MANABI/TOSAGUA/ANGEL PEDRO GILER
25 DE NOVIEMBRE 1966
002 0042 00146 F
MANABI/TOSAGUA
ANGEL PEDRO GILER 1966

[Signature]



ECUATORIANA***** E233312222

CASADO - RAMON ELISERCIO VERA TORRES

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS FERNANDEZ PROF. OCUP

ROSA LOOR

MANABI 04/09/2002

04/09/2014

REN 0050946
Mnb

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

079-0053 1304828526
NUMERO CEDULA
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANABI
PARROQUIA

[Signature]



telefonía celular; TRECE.-. Compraventa de bienes y servicios relacionados al objeto social; CATORCE.- Prestación de entrenamiento de personal, relacionado con el objeto social; QUINCE.- Representación de empresas y agencias, tanto nacionales como extranjeras afines a su objeto social; DIECISEIS.- Participar en licitaciones de instituciones públicas, privadas o mixtas, relacionadas a su objeto social. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Ud. Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. (Firmado) Abogado Gonzalo Vera González, con Matrícula Número Dos mil quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-


GRECIA MARÍA FERNÁNDEZ LOOR
C.C. No. 130482852-6


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgosa
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.252 de fecha 11 de Julio del año 2008 y Escritura No. 3.573 de fecha 08 de Diciembre del año 2009 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.09 000668 de fecha 23 de Diciembre del año 2009, autorizada por el señor INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: El Aumento del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la sociedad COMPAÑIA "FARMACEUTICA VERA S.A. COFARVE". Manta, Diciembre 24 del año 2009.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DEJO INS. . *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD " COMPAÑIA FARMACEUTICA VERA S. A. COFARVE ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL NOVENTA Y TRES (1.093) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CIENTO DOS (2.102) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.09.0000668 DE FECHA : VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA DEL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPLA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.009



Abgda. Focio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta